

# De neófitos a cristianos. Los indios a través de una fuente eclesiástica: 1527-1728

BERENISE BRAVO RUBIO\*

## Un inventario eclesiástico: indicios sobre su posible origen

**E**n 1728, el canónigo magistral de la Catedral Metropolitana, Bartolomé Felipe de Ita y Parra, pronunció el *Sermón funeral a la inmortal y amable memoria del ilustrísimo y reverendísimo señor fray maestro don José de Lanciego y Eguilaz, arzobispo de México*.<sup>1</sup> En aquella ocasión, y como las circunstancias lo exigían, Ita y Parra describió la vida, las virtudes y las obras del fallecido prelado, quien durante 14 años ocupó la mitra de dicha jurisdicción eclesiástica.<sup>2</sup> En ese sermón, luego de describir la santidad del ordinario y de afirmar que ésta “llegó a grados extraordinarios”, relató puntual-

\* Escuela Nacional de Antropología e Historia, INAH.

<sup>1</sup> Obra publicada en México e impresa por Joseph Bernardo de Hogal en 1728. Colección La Fragua del fondo reservado de la Biblioteca Nacional de México (LAF. Miscelánea 1194).

<sup>2</sup> Sobre la gestión episcopal de José Lanciego y Eguilaz véase Francisco Sosa, *El episcopado mexicano. Biografía de los de los ilustrísimos señores arzobispos de México. Desde la época colonial hasta nuestros días*, 1962, pp. 70-78; Rodolfo Aguirre Salvador, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 22, 2000, p. 77-110, y Marco Antonio Pérez Iturbe y Berenise Bravo Rubio, “Hacia una geografía espiritual del Arzobispado de México, la visita pastoral de José de Lanciego y Eguilaz de 1715”, en Doris Bienko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (coords.), *De sendas, brechas y atajos: contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, 2008, pp. 147-165.

mente cada una de las obras emprendidas o patrocinadas durante su gestión episcopal, entre ellas: la construcción de una cárcel eclesiástica “desahogada”, un depósito para mujeres casadas llamada La Misericordia, el colegio de Belén, el templo de Regina, la edificación de una casa más amplia para sus familiares y el reparo y ampliación de la oficinas de la curia del palacio arzobispal.<sup>3</sup>

¿Qué tiene que ver este sermón fúnebre con un peculiar manuscrito depositado en la actualidad en el Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM) y el cual contiene un inventario de todos los atados, legajos y encuadernados de pergamino acumulados en la Sagrada Mitra de los arzobispos de México entre 1527 y 1728?<sup>4</sup> ¿Y por qué elegimos ese manuscrito para hacer un análisis acerca de él y en particular sobre las noticias que acerca de los indios y de sus repúblicas se consignaron?

Contestemos lo primero: en realidad, el sermón sólo lo citamos porque contiene uno de los dos indicios con los que contamos sobre el posible origen de dicho *Inventario*. El prelado, según la prédica, patrocinó la construcción de nuevas oficinas de la mitra. De ser cierto (cosa que confirman otros oradores), es posible que por esa razón haya comisionado a sus notarios eclesiásticos para que levantaran dicha relación. Como tal, este instrumento aseguraría el movimiento o traslado de forma ordenada y sin sufrir pérdidas de los miles de expedientes depositados en el archivo de la curia.

El segundo indicio con el que contamos sobre el origen del inventario tiene que ver con la regulación propia de la corporación eclesiástica, que a través de textos jurídicos exigió a todos sus ministros el cuidado diligente de sus archivos por medio de catálogos que aseguraran el orden y registro de los mismos. La práctica del registro se traducía en términos institucionales en un mejor control y gobierno.<sup>5</sup> Lo anterior es lo que explica la existencia de inventarios similares al que estudiamos; por ejemplo, uno elaborado en 1746 por el cabildo de la Catedral de México, o los inventarios de documentos

<sup>3</sup> La curia o Sagrada Mitra era (y es) el conjunto de dependencias o secretarías que auxiliaban en el gobierno a un arzobispo. La sede de la curia casi siempre fue el palacio arzobispal.

<sup>4</sup> *Inventario de los archivos de las secretarías arzobispales desde fray Juan de Zumárraga hasta fray José de Lanciego y Eguilaz, 1527-1728*, Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), Fondo Episcopal, CL 1, 1527-1728, 705 fojas.

<sup>5</sup> Véase particularmente el III Concilio Provincial Mexicanos: libro III, título VIII, sesiones IV, V, VII y VIII, que trata acerca de los archivos episcopales, catedralicios y parroquiales, así como el libro II, título II, sesión XI y libro III, título X, sesiones de la XXVI a la XXVIII, en Pilar Martínez López Cano (coord.), *Concilios Provinciales mexicanos. Época colonial*, México, 2004 (CD).

hechos por párrocos y jueces eclesiásticos sobre sus propios archivos.<sup>6</sup> Es decir, posiblemente el inventario sólo responda al cumplimiento de la orden dispuesta en los textos conciliares.

Si bien no sabemos con certeza cuál o cuáles fueron las razones que le dieron origen, creo que los indicios esbozados son posibles y hasta compatibles, y que lo cierto —y con ello respondo a la segunda pregunta formulada en un principio— es que este *Inventario...* es importante, en primer lugar, porque representa el único testimonio con el que contamos los investigadores para acercarnos al universo de manuscritos que existían en los estantes de la curia episcopal y que se habían acumulado desde 1527 hasta 1728; en segundo lugar, porque es el único documento que nos informa con certeza qué tipo de asuntos y, por lo tanto, qué manuscritos generaron y resguardaron las autoridades diocesanas a través de las cuatro dependencias que conformaron la Curia Arzobispal, es decir, la Secretaría Arzobispal, el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, así como el Provisorato de Españoles, y el de Indios y Chinos.

Los documentos que actualmente se conservan, la mayor parte en el Archivo General de la Nación (AGN) y en menor medida en el AHAM, constituyen fuentes indispensables para reconstruir la historia desde un enfoque institucional, económico, social o cultural, como los historiadores de los últimos 20 años lo han demostrado.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> *Inventario de los papeles, autos, escrituras, breves apostólicos, reales cédulas de su majestad y demás instrumentos que se hallan existentes en la Secretaría del Cabildo del muy ilustre y venerable señor deán y capitulares de esta Santa Iglesia de México: Metropolitana de esta Nueva España. Hecho y coordinados siendo su secretario el Br. Juan Roldán en 1746.* Archivo del Cabildo Catedralicio, legajo 1. Para otros inventarios elaborados por el cabildo, véase Oscar Mazín Gómez (dir.), *Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México*, 1999, pp. 749-761. Entre los inventarios parroquiales se encuentran los siguientes: *Inventario de los bienes que tiene la iglesia parroquial del pueblo de Ameca, los cuales entregó el bachiller Juan de Tapia teniente cura de dicho pueblo.* 1696 (AHAM, caja 185, exp. 53); *Inventario general de todo lo perteneciente a esta Parroquia del Señor San Miguel de México, formado para la Santa Visita y en cumplimiento de lo mandado por la ley 20°, libro 1, título 2 de las del reyno y Decreto del III Concilio Provincial de México, por el doctor licenciado Juan José Gureña, cura propio de Su Majestad.* 1813 (AHAM, caja 199, exp. 35), e *Inventario de la parroquia de esta ciudad de San José de Toluca, sus pueblos, barrios y lejanías.* 1739 (AHAM, caja 56, exp. 27).

<sup>7</sup> El archivo de la Sagrada Mitra del Arzobispado de México, así como de otras diócesis novohispanas, pasó a manos del gobierno en cumplimiento de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos de 1859. Por ello fue trasladado al Ministerio de Hacienda y más tarde al Archivo General de la Nación (AGN). Los documentos de la Sagrada Mitra en la actualidad se encuentran en este último acervo en los ramos: *Bienes nacionales, Matrimonios, Cofradías y archicofradías*, etcétera. Sobre su traslado, véase a Patricia Seed, “Nota bibliográfica”, en *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección de matrimonial, 1574-1821*, 1991, pp. 293-296, y Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “Archivo Histórico

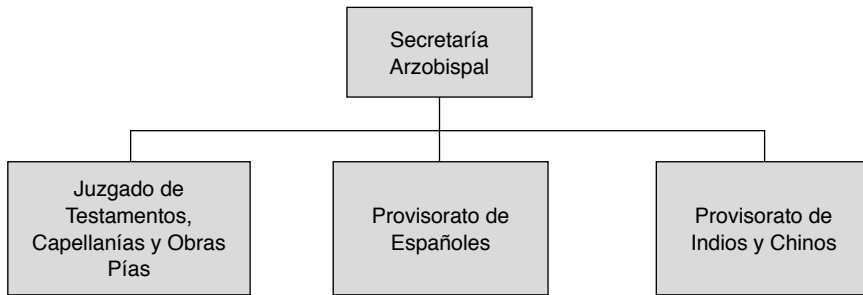


Figura 1. Las cuatro dependencias de la curia o Sagrada Mitra.

En suma, el *Inventario...*, como instrumento de control, muestra el universo de asuntos tratados por los 19 arzobispos que presidieron la mitra en dichos años y la relación que mantuvieron con sus curas párrocos, órdenes religiosas (femeninas y masculinas), canónigos de las catedrales, mayordomos de conventos o cofradías, fieles de los distintos curatos o doctrinas, así como con funcionarios de las dependencias civiles o eclesiásticas de su jurisdicción eclesiástica y de otros territorios episcopales.<sup>8</sup> A pesar de la multitud de temas que ofrece este manuscrito, me propongo analizar sólo la relación que los prelados tuvieron con respecto a los indios, quienes se convirtieron en sujetos y justificación de la Conquista y colonización, en tanto que debían de ser evangelizados.

Ahora bien, es importante mencionar que el *Inventario...* posee dos cualidades para ser objeto de análisis de este tema en particular: la primera es que, como todo instrumento de control, tiene datos cuantificables, es decir, la numeración general de expedientes que se encontraban en el archivo de la mitra y que generaron las autoridades episcopales en total y específicamente acerca de los indios o las repúblicas de indios; la segunda es que, en tanto fue formado siguiendo un orden cronológico, me permite, a través de esta cuan-

del Arzobispado de México”, en Margarita Loera Chávez y Peniche y Alejandro Durán Ortega (coords.), *Los archivos, un espacio prioritario para la memoria y la historia*, 2011, p. 71.

<sup>8</sup> Los prelados tenían bajo su jurisdicción, y por lo tanto bajo su supervisión, el gobierno de varias órdenes religiosas femeninas. En virtud de ello, en el *Inventario...* se registran cientos de documentos sobre elecciones de prelada, ingresos de monjas, profesiones religiosas, venta de celdas, adjudicaciones, relación de cuentas, nombramientos de sus mayordomos, etcétera. Sobre las órdenes religiosas masculinas existen innumerables expedientes sobre la forma en que eran examinados los religiosos por el prelado para obtener licencias de confesar o celebrar.

tificación, estudiar la “evolución de las sensibilidades”, es decir, examinar la evolución en los temas o problemas que la Iglesia fue tratando con respecto a los indios, pero también los cambios o transformaciones que ellos tuvieron en relación con la Iglesia como corporación. Antes de tocar ese punto, es importante explicar brevemente las características del manuscrito para entender las limitaciones que tiene como fuente.

### **El inventario: materialidad, características, el universo de expedientes**

Por el tipo de caligrafía sabemos que al menos dos notarios eclesiásticos intervinieron en su confección (por el tipo de escritura, es probable que lo redactaran Juan Corral Morales, secretario de la curia, con la ayuda de José Ansoain y los Arcos, secretario de Cámara de José Lanciego y Eguilaz).<sup>9</sup> Ambos secretarios emplearon 702 fojas para registrar puntual y diligentemente los libros de pergamino, legajos y expedientes que se encontraban en el archivo episcopal y que habían sido expedidos o elaborados durante el gobierno de los 19 prelados que hasta 1728 habían ocupado la mitra. Las fojas, todas foliadas, fueron encuadernadas en piel de becerro. La pasta cuenta en el lomo con un rótulo de papel (hoy muy deteriorado), donde se anotó el apellido de cada prelado, comenzando por Zumárraga y terminado con Lanciego, que tenía como finalidad indicar precisamente que el manuscrito abarcaba, y de hecho así lo trazaron, desde 1527 hasta 1728.

Los notarios dieron a esta obra un orden cronológico y por legajos. Es decir, comenzaron desde el arzobispo más antiguo y anotaron el número de legajos que había y correspondían a su gobierno. Por ejemplo, de Zumárraga catalogaron un “legajo único”; para el caso del arzobispo Pérez de la Serna registraron 19, y para Aguiar y Seijas, 51, como lo ilustra la figura 3.

Es importante aclarar que, como tal, un legajo podía estar conformado por una diversidad de expedientes o tipos de documentos (matrículas, autos, cartas, escrituras, cuadernos, censos, licencias, memoriales, informaciones matrimoniales, bulas, cordilleras, dis-

<sup>9</sup>A esta conclusión hemos llegado comparando la caligrafía de ambos notarios con otros documentos elaborados por ellos mismos.

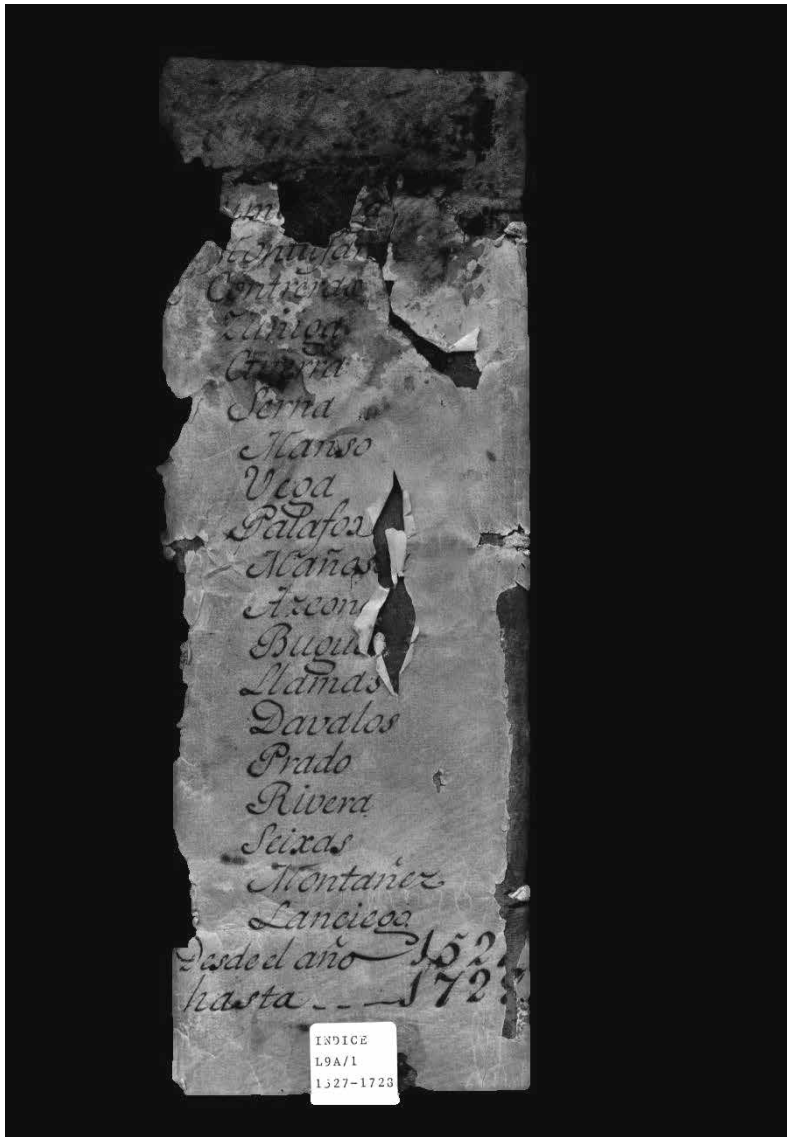


Figura 2. AHAM, cl 1, l. 1.

pensas, procesos, capellanías, etcétera), muchos de los cuales se encontraban “atados con pita”; también había encuadernados o había libros de pergamino, becerro o “folio” y existían legajos conformados tanto por documentos como por libros.

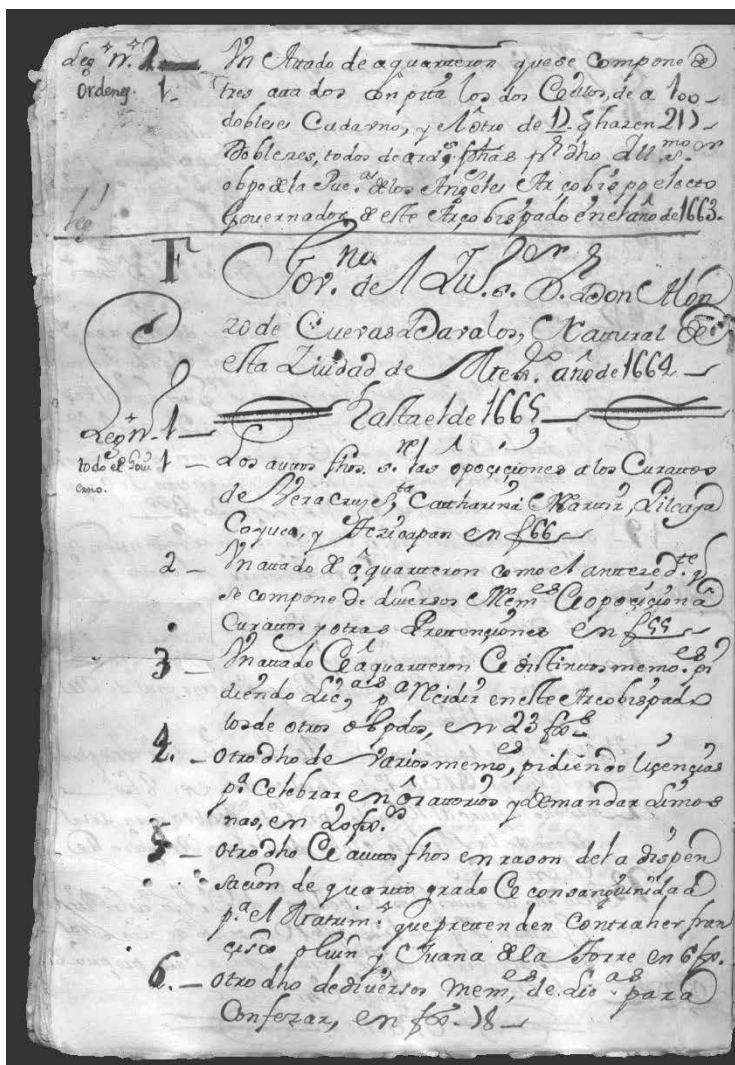


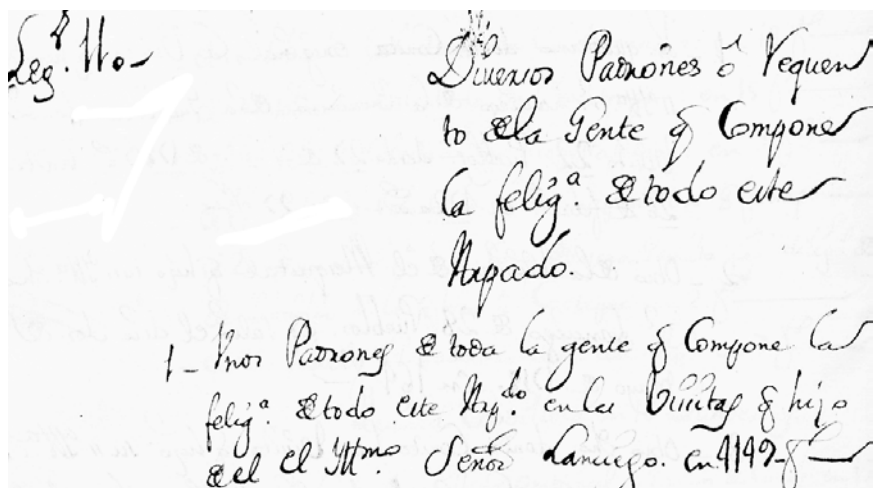
Figura 3. AHAM, cl 1, l. 2.

Lo que hemos observado es que, por lo regular, el legajo tenía en común que los papeles o los libros que lo conformaban versaban sobre un mismo tema o asunto, lo cual explica por qué existían legajos integrados por cientos o miles de fojas. Por ejemplo, para el caso del arzobispo Lanciego y Eguilaz, los notarios anotaron 131 legajos

y tan sólo uno de ellos, el marcado con el número 110, que tenía como título “padrones de la gente del arzobispado durante la visita”, estaba conformado por una serie de matrículas de confesión que en total sumaban 4149 fojas, como se observa en la figura 4.

La lectura y el conteo que hemos hecho de cada uno de los legajos nos han revelado que, hasta 1728, en el archivo episcopal se resguardaban 359 de ellos. Dentro de dichos legajos, como hemos mencionado, había documentos y libros que, después de contabilizarlos, hacen un total de 9617. Ahora bien, como toda fuente documental, ésta tiene la siguiente limitación: es difícil cuantificar con exactitud el número de asuntos que se trataron sobre indios, ya que la descripción de los papeles o libros en los legajos es a veces genérica; por ejemplo, había algunos con el título: “causas criminales” y, en su interior, había un atado o expediente titulado “indios contras su curas”, pero no sabemos con certeza la cantidad de expedientes existían dentro del atado y por lo tanto cuántos procesos hubo contra ministros de lo sagrado.

Sin embargo, de los que sí tenemos certeza, ya que se cuenta con una descripción más amplia, es de que se han contabilizado más de ciento ochenta, los cuales ofrecen “ventanas” que me permiten examinar y por lo tanto establecer el desarrollo de determinadas sensibilidades o asuntos. Al abrir esas ventanas ha podido observar cómo



Leg. 110-

Diosos Patronos o Regentes  
to la Gente y Compone  
la felig. a todo este  
Arzobispado.

1- Inor Patronos & toda la gente y Compone la  
felig. a todo este Arzobispado en la Visita y hijo  
del el Yltimo Señor Arzobispo. an 1149-8

Figura 4. AHAM, cl 1, l. 3.



los indios pasaron de neófitos en la fe a cristianos modelados por las actitudes y reglas del Concilio de Trento, y en particular, del III Concilio Provincial Mexicano, que fue el texto jurídico que rigió a la Iglesia mexicana en el Nuevo Mundo. Además he obtenido indicios de cómo fue el proceso de cristianización, entendiendo éste, como Chartier lo propone, “como aquel que designa cambios de gestos y conductas sobrevenidos dentro de una modalidad particular, histórica y culturalmente determinada de enseñar, interpretar y vivir la religión del evangelio”.<sup>10</sup>

Repasemos entonces esas primeras ventanas y la evolución de los temas que nos permiten observar cómo el indio pasó de neófito a cristiano.

### Los indios: de neófitos a cristianos

Los primeros expedientes enumerados en el *Inventario...*, es decir, los del siglo XVI y los de la primera mitad del siglo XVII, coinciden plenamente con las conclusiones esbozadas en los últimos años por algunos investigadores con respecto a que el clero secular “tomó el relevo de la nueva iglesia en la segunda mitad del siglo XVI no sin tener que afrontar algunos desafíos como el aprendizaje de las lenguas habladas por sus feligreses indios, las largas distancias que tenían que recorrer para asistir espiritualmente a los indígenas dispersos en poblaciones lejanas, la soledad que vivieron en las comunidades distantes de la sede episcopal”, y la rivalidad que derivó entre el clero regular y secular por el establecimiento de curatos y doctrinas.<sup>11</sup> En efecto, se percibe en los expedientes el complejo camino que fue sorteado para establecer la iglesia diocesana a través de la erección de curatos de indios a cargo del dicho clero,<sup>12</sup> y las dificultades que los prelados tenían que enfrentar para nombrar curas

<sup>10</sup> Roger Chartier, *Espacio público crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, 1995, p. 108.

<sup>11</sup> Antonio Cano Castillo, *El clero secular en la diócesis de México (1519-1650): estudio histórico-prosopográfico a la luz de la legislación regia y tridentina*, 2017, pp. 37-38. Sobre el conflicto entre el clero regular y los prelados, véase Margarita Menegus, Francisco Morales y Óscar Mazín, *La secularización de doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre dos iglesias*, 2010.

<sup>12</sup> Será el arzobispo Montúfar el que promueva la creación de curatos de indios en zonas dominadas por los frailes y entre “en franca rivalidad con ellos”. Entre 1530 y 1550 se habían erigido 10 curatos a cargo del clero secular en el Arzobispado México, pero con Montúfar se establecieron “al menos 44”. Cfr. Rodolfo Aguirre Salvador, “Una compleja etapa formativa,

de almas en aquellos lugares con débil presencia misionera o en donde era necesario un mayor número de clérigos porque eran insuficientes los que había; por ejemplo, tenemos expedientes de la segunda mitad del siglo XVI y de los primeros años del siglo XVII que versan sobre la provisión de vicarios y curas seculares para parroquias de indios. Al respecto, entre las primeras congregaciones provistas con miembros del clero secular se pueden citar las de Taxco y Tamazunchale. Ahora bien, no sólo se trataba de crear parroquias sino de dotarlas de personal idóneo. Aparecen así en el manuscrito los testimonios de nombramientos de funcionarios que auxiliaban a los párrocos como escribanos, vicarios e intérpretes, o las primeras provisiones de curas seculares ordenados en lengua mexicana u otomí; es decir, de curas encargados de administrar los sacramentos en dichas lenguas.

También, como se ha establecido, los arzobispos atendían en esos años asuntos relativos a aquellos espacios con débil presencia eclesiástica, regular o secular, y que eran considerados territorios de misión y evangelización. Para principios del siglo XVII, por ejemplo, Juan Pérez de la Serna, arzobispo entre 1613 y 1626, llevó a cabo las diligencias necesarias para proveer ministros en aquellos territorios que carecían de evangelizadores, como era el caso de Villa de Valles, en la frontera de Tampico y límite norte del Arzobispado de México. En el documento se registra que se anexó al archivo un informe del alcalde mayor de aquel lugar informando que los indios “xaumaves y otras naciones de bautizados” carecían de ministros; De la Serna, además, emprendió gestiones parecidas para proveer de ministros a la misión de Tamoin, la cual pertenecía a la custodia de Tampico a cargo de los franciscanos,<sup>13</sup> así como diversas providencias para nombrar ministros que administraran los sacramentos a los indios chichimecos congregados en el pueblo de San Miguel en la jurisdicción de Zichu/Xichu.

Un segundo tema que aparece recurrentemente en el *Inventario...* son aquellos asuntos relativos a los primeros pasos de los arzobispos por defender, por un lado, la jurisdicción episcopal, es decir, marcar

---

1521-1640”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, 2017, pp. 44-45.

<sup>13</sup> La custodia de Tampico estaba conformada además por Villa de Valles, Huehuetlan, Aquismon y dos misiones, Guayabos y La Palma. Fue fundada por los franciscanos de la provincia del Santo Evangelio en 1575. Véase Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, 1986, p. 220.

la preeminencia de los prelados sobre las órdenes regulares que, derivado de las facultades extraordinarias y privilegios papales, habían asumido las tareas de la primera evangelización haciéndose cargo de la administración de sacramentos en diversas doctrinas sin querer estar sujetos al ordinario.<sup>14</sup> Así, lo que vemos en los expedientes está relacionado con la promoción de los curatos de indios bajo la autorización y revisión de las licencias de confesar y predicar en lengua indígena por parte del prelado, así como la intervención de éste para mediar y solucionar conflictos entre los religiosos y los indios o entre los religiosos y el clero secular. En ese sentido, De la Serna solicitó informes puntuales de la administración de las doctrinas y exige el cumplimiento de la Real Cédula que establecía que los religiosos de las doctrinas de indios fueran examinados por los prelados “en el idioma que hubiesen de administrar”, ordenamiento que tenía su efecto y de ello da indicio el *Inventario...* con los numerosos expedientes relativos a la examinación de franciscanos por parte de los prelados para que obtuvieran licencia para administrar los curatos en otomí o mexicano. La averiguación sobre el estado que guardan los religiosos en las doctrinas lleva al prelado a enterarse, por ejemplo, de la queja del cacique de la frontera de Tamaulipas sobre agravios y mala administración de su ministro misionero, o el del alcalde mayor de Zimapan que informa que están mal adoctrinados los indios de aquel Real. El primer asunto llevó al prelado a levantar, según se enumera en el manuscrito, “cuadernos de cartas misivas sobre el estado en que se hallaba el pueblo de Tamaulipas con respecto a las vejaciones que ejercía el guardián contra los indios”. Además, De la Serna intervino y dirimió varios conflictos de regulares con los naturales (Guatepeque) y de éstos en contubernio con clérigos seculares contra religiosos, entre ellos, el pleito del bachiller Gaspar de Contreras, cura de Chalchitlán, y sus naturales contra los agustinos.

Entre los asuntos tratados en el siglo XVI y principios del XVII es evidente, en tercer lugar, por la lectura de los expedientes numerados, los problemas que los prelados enfrentaron para definir las jurisdicciones de las repúblicas de indios frente a las de españoles,

<sup>14</sup> En el caso del Arzobispado de México, para entender el conflicto que sostuvo el prelado frente a las órdenes religiosas para hacer respetar su jurisdicción ordinaria, es de consulta indispensable Magnus Lundberg, *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montufar O. P., arzobispo de México, 1554-1572*, 2009.

las primeras a cargo de clero regular, las segundas a cargo de los diocesanos. Recordemos que esa división, propuesta por los franciscanos, se daba considerando el denominado principio religioso que establecía que el indio era neófito en la fe y por ello debería contar con un espacio propio donde se cuidara su evangelización.<sup>15</sup> El caso más temprano de este problema aparece durante el gobierno de De la Serna, quien recibe información de Juan Aguirre, vicario de misas de Taxco, “en razón de meterse los beneficiados españoles en los beneficios de indios”, asunto sobre el poco control que no tuvo solución, como lo muestra un sustancioso expediente que aparece inventariado en 1682: “Sobre lo autos fechos de los padre ministros de las iglesias parroquiales de San José, San Pablo, Santiago y San Sebastián, santa María y Santa Cruz de la Ciudad de México para que los naturales feligreses acudan a dichas parroquias y no a la de españoles para la administración de los santos sacramentos”.<sup>16</sup>

La importancia de la definición de repúblicas, atendiendo el principio religioso, es evidente en la creación de una “doctrina colada” muy particular. Efectivamente, en el inventario aparecen los autos “Fechos sobre la fundación y erección de la doctrina colada en la capilla de nuestra señora del rosario para indios mixtecos y zapotecos, en el convento de Santo Domingo de la Ciudad de México”. Dicha capilla se fundó con el único objetivo de atender a los indios mixtecos y zapotecos “vagos o extravagantes”, es decir, que migraban a la ciudad y que vivían en la capital del virreinato.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Las disposiciones para que los indios vivieran aislados de los españoles y de otras calidades merecieron su inclusión en la *Recopilación de las Leyes de Indias*, pasando a formar parte de la ley 19, título 1, libro 6, y más tarde de la ley 21, libro 6, título 3. La primera marcaba la separación de los indios con respecto a los españoles, y la segunda, respecto de los mestizos y castas. En sentido estricto, esta disgregación se hizo considerando lo que Edmundo O’Gorman, ha denominado “el principio religioso”, el cual determinaba que los indios eran neófitos en la fe y por ello deberían contar con un espacio propio donde se cuidara de su evangelización. Véase Edmundo O’Gorman, “Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la Ciudad de México”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. IX, núm. 4, 1938, p. 787. El artículo explora las razones militares y religiosas para establecer el principio de separación y cómo éste cambió su objetivo: de evangelizar al de prevenir como consecuencia del tumulto de 1692.

<sup>16</sup> Otro caso en cuanto a jurisdicción espiritual y eclesiástica fue: “autos para averiguar quién es el legítimo párroco para administrar los santos sacramentos a los naturales de San José en el convento de San Francisco”.

<sup>17</sup> Este beneficio curado estuvo a cargo de los frailes dominicos, quienes se encargaban de la administración de los sacramentos de aproximadamente doscientas catorce familias de “extravagantes”. Sobre la historia de la capilla, su administración y los fieles que eran asistidos en ella, consúltese Susana Alejandra Sotomayor Sandoval, “Dentro de la traza española:

En suma, es claro que los primeros asuntos que ocupan a los preladados en torno a los indios durante los primeros 150 años fueron precisamente su evangelización y adoctrinamiento, esto último que se daba en un marco jurídico particular: la creación de repúblicas de indios a cargo de las órdenes regulares en tanto que eran neófitos en la fe. Para ello, los preladados ordenaban ministros a lengua, los supervisaban, dirimían sus conflictos, establecían las jurisdicciones espaciales para la impartición de sacramentos con respecto a las repúblicas de españoles, y algo muy importante, buscaban que los europeos no cometieran prácticas heterodoxas. En virtud de ello, en el *Inventario...* se registraron los primeros autos contra indios hechiceros, supersticiosos, unos, los menos, que poseían ídolos. Lo extraño es que en el manuscrito sólo se registran seis causas, y éstas fueron del siglo XVII, a saber:

- 1) Relación de los modos de hechiceros que usan los indios con sus curas y otras obras y de algunos culpado de ellos.
- 2) Fecho a pedimento del fiscal y mayordomo de la iglesia parroquial del Pueblo de Huaichinango contra Gregorio Juan, indio por supersticioso.
- 3) Fechos contra Gregorio y Juan, indios, por supersticiosos.
- 4) Un recibo de autos de ídolos entregados a esta secretaría por el bachiller Diego Jaimes Ricardo.
- 5) Autos contra Pedro Juárez indio natural de Tamascala por hechicería.
- 6) Fechos contra Gregorio indio natural de pueblo de San Francisco de Polula y Juan Agustín del mismo pueblo por imputarles hechicería.

El escaso número de expedientes de este tenor puede tener una explicación: los jueces eclesiásticos de los juzgados eclesiásticos locales fundados a finales del siglo XVII, de los que por cierto también aparece testimonio de su fundación en el *Inventario...*, tenían la facultad de “oír, conocer, juzgar y sentenciar interlocutoriamente o definitivamente las causas civiles que ante sí ocurriesen y fueren de moderada suma” y atender “las criminales leves contra indios has-

---

los indios mixtecos extravagantes de la capilla de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de la Ciudad de México”, tesis, 1703-1753, 2012.

ta definitiva sentencia".<sup>18</sup> Derivado de tales facultades y funciones, en estos archivos encontramos controversias de cofradías, denuncias por desfloración o maltrato, así como causas que involucran el castigo por hechicería o por convocar el granizo. Los jueces levantaban los procesos y el arzobispo sólo emitía el veredicto; es decir, es posible que estas causas se hayan quedado en los propios juzgados locales y que por ello no fueran depositadas en el archivo central de la curia.<sup>19</sup>

Ahora bien, más que la idolatría, el *Inventario...* muestra un problema y preocupación recurrente para la Iglesia con respecto a los indios durante el siglo XVI: hacer cumplir lo sacramentos, con especial énfasis el del matrimonio. En efecto, durante el siglo XVI y primeros del XVII aparecen decenas de casos seguidos en contra de indios por cometer amasiato o por querer efectuar matrimonios teniendo impedimentos de consanguinidad de primer grado, como el de Thomas Felipe y Pascuala María, indios de Metepeque. Algunos más fueron llevados al Tribunal Eclesiástico de Indios por "haber contraído segundo matrimonio siendo casados" o por tener torpes comunicaciones, "como el caso de Antonio Torres que tuvo comunicación carnal con una india nombrada Josefa y después con la prima hermana de ella nombrada Antonia".

En contraste a los pocos expedientes que aparecen sobre indios hechiceros o idólatras, lo que sí documenta profusamente el *Inventario...* es un proceso dinámico de cristianización de los indios. Desde el siglo XVI se registran expedientes con numerosas solicitudes para

<sup>18</sup> En causas criminales podía levantar la información sumaria pero no dar la sentencia. Esta última debía correr a cargo del provisor. Véase *Nombramiento del Br. Matías José Eguilaz Benavidez como vicario incipite y juez eclesiástico de Toluca, 1773* (AHAM, caja 111, expediente 25, foja 2). Un interesante artículo que rastrea la historia y las implicaciones en el establecimiento de estos jueces eclesiásticos para reforzar la figura episcopal, particularmente en el Arzobispado de México, es Rodolfo Aguirre Salvador, "El establecimiento de jueces eclesiásticos en las doctrinas de indios. El Arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII," *Historia Crítica. Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes*, núm. 36, julio-diciembre de 2008. Hasta ahora sabemos de la existencia de archivos de jueces eclesiásticos en Zumpango (Alberto Sánchez Rodríguez [coord.], *Inventario del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Purísima Concepción, Zumpango, Estado de México, Diócesis de Cuautitlán*, 2010); en Cuernavaca (María Alicia Puente Lutteroth [coord.], *Inventario del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe El Sagrario, Morelos*, 2007), y en Ozumba (Xixián Hernández de Olarte [coord.], *Inventario del Archivo Parroquial de la Inmaculada Concepción de María, Ozumba, Estado de México, Diócesis Valle de Chalco*, 2011).

<sup>19</sup> Sobre este tribunal central denominado Provisorato de Indios y Chinos que atendió las causas de fe contra indios, véase Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invisible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos en el Arzobispado de México en el siglo XVIII*, 2014.

la aprobación de las constituciones de las cofradías de naturales. La primera de ellas estuvo dedicada a La Asunción en Xacalcingo, Guizotepec, y la segunda al Santísimo Sacramento en Malinalco y Mazatepec. Otras que solicitaron aprobación fueron: la de San Antonio y San Isidro Labrador en la Iglesia de Naturales de Querétaro o la de Los Dolores en Santiago Atenco. También se encuentran solicitudes de pueblos indios que piden licencias al prelado para construir ermitas o iglesias. Por ejemplo, los naturales del barrio de Tlaxilpa, así como los de San Juan, de la capilla de San José de Naturales de la Ciudad de México, las requieren para construir sus respectivas ermitas; los indios mixtecos y zapotecos hacen lo propio para construir una capilla para su parroquia colada dentro del convento de Santo Domingo, en la capital del virreinato; otros más, como los naturales de Chiapa de Mota, tramitaron licencia para reedificar su iglesia.

Vemos entonces, de acuerdo a los registros, cómo esos espacios religiosos (ermitas, capillas, iglesias) se convierten para las repúblicas de indios en lugares que marcaban la esencia de su existencia y espacios de sociabilización derivado de la celebración de diversas fiestas religiosas. Justo, sobre esto último, en varios de los expedientes los indios gestionaron licencias para celebrar determinadas festividades. En 1717, por ejemplo, Domingo de la Cruz y Santiago, indios de la Doctrina de Santiago, solicitaron venia para celebrar la fiesta de San Mateo, y los naturales de Texcaliac pidieron que fuera en su comunidad donde se siguiera celebrando la festividad de *Corpus* y no en el pueblo vecino, como esto último se pretendía.

Pero, sin duda, la muestra más clara de este proceso de cristianización se observa precisamente en dos de los temas que más se enumeran en el *Inventario...*, sobre todo a partir de los últimos años del siglo XVII: en primer lugar, la regularidad y universalidad de actitudes, específicamente en el cumplimiento de los sacramentos como la confesión y la confirmación; de allí que aparezcan varios expedientes numerados sobre padrones de confesión, dispensas matrimoniales o libros de visita donde los prelados impartían el sacramento de la confirmación a su numerosa feligresía.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Sobre el caso de la universalización de sacramentos, como el de la confesión en el Arzobispado de México, véase, por ejemplo, Claudia Ferreira Ascensio, "Cuando el cura llama a la puerta. Padrones de confesión y comunión del Sagrario de México. 1670-1825", tesis, 2010.

En segundo lugar, las causas seguidas por las repúblicas de indios o, como se decía, “a nombre de los naturales” contra sus curas, tema que ha sido estudiado por William Taylor en *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*.<sup>21</sup> Las causas esbozadas son las más numerosas, sobre todo a partir de los primeros años del siglo XVIII: de las 180 asuntos que logramos contabilizar, al menos 54 versaban sobre pleitos contra ministros de lo sagrado, tanto seculares como regulares, por infringir a los indios, como lo demuestra Taylor en su estudio: malos tratamientos, vejaciones, agravios, por no sujetarse al arancel pero, principalmente, por no administrar los sacramentos de manera adecuada, lo cual incluía que no se impartieran en su lengua. En virtud de ello, en comunidades de indios, como los naturales del pueblo de Tichuta, pidieron al arzobispo que el cura que les asignara supiera “chocho”, el idioma que ellos hablaban. En suma, vemos que los indígenas han dejado de ser neófitos o sujetos pasivos para convertirse en activos cristianos que cumplían los sacramentos, celebraban fiestas religiosas, fundaban cofradías o interpelaban a sus ministros, a quienes exigían y demandan que, como lo disponía el III Concilio Mexicano, fueran “espejo de vida y virtudes”.

## Conclusión

El análisis de esta fuente eclesiástica nos ha permitido estudiar la evolución de las sensibilidades, temas o tópicos respecto a la relación de los indios con la Iglesia. Temas que de hecho han sido analizados en los últimos años por diversos investigadores como lo hemos señalado. Así, hemos visto cómo durante el siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII los preladados se esforzaron en establecer la Iglesia diocesana y lograr la adecuada evangelización y adoctrinamiento de los indios. Esto último incluyó el cumplimiento de la separación de repúblicas y la preeminencia y vigilancia del obispo sobre las órdenes religiosas a cargo de las doctrinas de indios. El *Inventario...*

<sup>21</sup> Las más de 30 rebeliones descritas por Taylor fueron provocadas por el aumento de los aranceles parroquiales por bautismos, matrimonios, entierros y misas o conflictos derivados por motivos diversos como vender un retablo muy querido por una comunidad, dejar de dar los sermones en idiomas indígenas, suspender festividades locales, prohibir determinadas procesiones o utilizar piedras de otras estructuras ceremoniales. Véase William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, 1987.



muestra también cómo los indios pasaron de ser neófitos en la fe a cristianos activos y configurados por el Concilio de Trento. Efectivamente, a partir de los primeros años del siglo XVII vemos entre los naturales la regularidad y universalidad de actitudes, específicamente en el cumplimiento de sacramentos como la confesión, el matrimonio y la confirmación, así como su participación en cofradías e innumerables fiestas de preceptos o del santo patrón. Algo notorio en este manuscrito, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, es la diversidad de procesos seguidos por las repúblicas de indios contra sus curas. Observamos de esta manera que los naturales fueron capaces de interpelar a sus preladados para que sus ministros fueran verdaderos curas de almas, es decir, que cumplieran lo dispuesto en el Concilio de Trento relacionado con el buen trato que debían recibir y con la correcta administración de los sacramentos; en suma, ser “espejo de virtudes”. En esta actitud se manifiesta el indicio claro de cristianos que apelan a los otros —los curas de almas— a serlo.

### Archivos consultados

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM).  
Fondo Reservado: Colección José María Lafragua (LAF)

### Bibliografía

- Aguirre Salvador, Rodolfo, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 22, 2000, pp. 77-110.
- \_\_\_\_\_, “El establecimiento de jueces eclesiásticos en las doctrinas de indios. El Arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII”, *Historia Crítica. Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes*, núm. 36, julio-diciembre de 2008.
- \_\_\_\_\_, “Una compleja etapa formativa, 1521-1640”, en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, México, IISUE-UNAM, 2017.
- Bravo Rubio, Berenise, y Marco Antonio Pérez Iturbe, “Archivo Histórico del Arzobispado de México”, en Margarita Loera Chávez y Peniche y Alejandro Durán Ortega (coords.), *Los archivos, un espacio prioritario para la memoria y la historia*, ENAH-DEH-INAH, 2011, p. 71.

- Cano Castillo, Antonio, *El clero secular en la diócesis de México (1519-1650): estudio histórico-prosopográfico a la luz de la legislación regia y tridentina*, Zamora/México, El Colegio de Michoacán / Universidad Pontificia de México, 2017.
- Chartier, Roger, *Espacio público crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, Barcelona, Gedisa, 1995.
- Ferreira Ascensio, Claudia, "Cuando el cura llama a la puerta. Padrones de confesión y comunión del Sagrario de México, 1670-1825", tesis doctoral, El Colegio de México, México, 2010.
- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, IIH-UNAM, 1986.
- Hernández de Olarte, Xixián (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial de la Inmaculada Concepción de María, Ozumba, Estado de México, Diócesis Valle de Chalco*, México, Adabi, 2011.
- Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invisible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, IIH-UNAM, 2014.
- Lundberg, Magnus, *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montúfar, O. P., arzobispo de México, 1554-1572*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009.
- Martínez López Cano, Pilar (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, IIH-UNAM, 2004 (CD).
- Mazín Gómez, Óscar (dir.), *Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán / Condumex, 1999, pp. 749-761.
- Menegus, Margarita, Francisco Morales y Óscar Mazín, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, México, IISUE-UNAM / Bonilla Artigas, 2010.
- O'Gorman, Edmundo, "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la Ciudad de México", *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. IX, núm. 4, 1938.
- Pérez Iturbe, Marco Antonio y Berenise Bravo Rubio, "Hacia una geografía espiritual del Arzobispado de México, la visita pastoral de José de Lanciego y Eguilaz de 1715", en Doris Bienko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (coords.), *De sendas, brechas y atajos: contexto y crítica de las fuentes eclesíasticas, siglos XVI-XVIII*, México, ENAH-INAH / Promep / Conaculta, 2008.
- Puente Lutteroth, María Alicia (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, El Sagrario, Morelos*, México, Adabi, 2007.
- Sánchez Rodríguez, Alberto (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Purísima Concepción, Zumpango, Estado de México, Diócesis de Cuautitlán*, México, Adabi, 2010.

- Seed, Patricia, "Nota bibliográfica", en *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección de matrimonial, 1574-1821*, México, Alianza, 1991, pp. 293-296.
- Sosa, Francisco, *El episcopado mexicano. Biografía de los ilustrísimos señores arzobispos de México. Desde la época colonial hasta nuestros días*, México, Jus, 1962.
- Sotomayor Sandoval, Susana Alejandra, "Dentro de la traza española: los indios mixtecos extravagantes de la capilla de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de la Ciudad de México, 1703-1753", tesis de licenciatura, ENAH, México, 2012.
- Taylor, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987.